

NIT. 891.190.346-1

Página 1 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	229
CLASE DE CONTRATO:	OBRA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	MODALIDAD DE SELECCIÓN SIMPLE
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.
IDENTIFICACION:	900610775-1
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Cinco (05) meses
CDP No.:	No. 210006077 de fecha 8 de noviembre de 2021.
VALOR DE CONTRATO	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS \$997.400.463 MCTE

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en el municipio de Neiva departamento del Huila, en su calidad de Rector cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, actuando en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, Institución Estatal de Educación Superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891190346-1, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y por la otra la Persona jurídica **C V & S CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT 900.610.775-1, representada legalmente por el señor **MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA** quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.657.618 de Florencia, quien para efectos legales del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Obra, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 07 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002, expedido por el Consejo Superior Universitario), el contrato a celebrar se relaciona con esta misión, debido a que la Universidad de la Amazonia durante los últimos años ha venido ampliando y mejorando su infraestructura física, en especial la Sede Centro, sin embargo esta sede carece de un cerramiento perimetral que delimite las áreas correspondientes a la misma; que mitigue el ingreso de personal no autorizado y garantice la

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

seguridad de los elementos y equipos disponibles en las instalaciones, situación que la hace vulnerable en temas relacionados con hurtos y el consumo de sustancias psicoactivas; por lo tanto, se requiere una inversión para delimitar y cerrar los alrededores de la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia, y de esta manera ejercer un mayor control en la entrada y salida de la población. Frente a lo establecido anteriormente, el artículo 2.5.4.3.4. del Decreto No. 1246 del 5 de junio de 2015, desarrolló los Planes de Fomento a la Calidad, en los siguientes términos: “(...) Los Planes de Fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales (...)”; teniendo en cuenta lo anterior, a través del Acuerdo No. 42 del 8 de septiembre de 2021, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, aprobó el Plan de Fomento a la Calidad para la vigencia 2021, en la Universidad de la Amazonia, en el que se incluyó el proyecto “CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, mediante el cual, se busca generar un impacto positivo en el mejoramiento de la calidad educativa y de las condiciones físicas de la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia.

2. Que la Oficina Asesora de Planeación realizó solicitud de necesidad mediante formato FO-A-BS-17-01 de fecha 29 de septiembre de 2021, para la “CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, en el cual se establece que se requiere de la implementación del Plan fomento a la calidad, en las cuales se listan las principales necesidades en infraestructura, dotación y proyección social, para mejorar los ambientes y entornos de la Universidad y propiciar una interacción e integración con actores y sectores sociales se institucionales de la región que promuevan de manera integral una educación de calidad.
3. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa designó al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Ingeniero MAURICIO ALEJANDRO MÉNDEZ para la elaboración del estudio de mercado, en el cual se definió como objeto del proceso de contratación el siguiente: “CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”, con el propósito de llevar a cabo la planeación económica de la contratación que se pretende realizar, así como los costos que sean razonables para contratar la obra que se requiere, por lo que se elaboró el Análisis de Precios Unitarios para parte de la oficina de planeación, el cual contribuye a determinar el precio más favorable para la entidad y un estimativo del precio de la obra a contratar.
4. Que la Universidad de la Amazonia, a través de la Vicerrectoría Administrativa el día 25 de octubre de 2021, designó comité estructurador para la exigencia de requisitos adicionales en la invitación atendiendo la complejidad del objeto contractual, y el respectivo comité entregó informe de estructuración, el día 02 de noviembre de 2021, con el fin de incluir requisitos adicionales en la invitación.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

5. Que el presente proceso de contratación se adelantó mediante la modalidad de selección Contratación Simple, con fundamento en el valor del presupuesto estimado para la celebración del contrato, dado que el valor del contrato a suscribirse excede los trescientos (300) S.M.L.M.V., y no supera los 1500 S.M.L.M.V., conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 49 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por los Acuerdos Superiores No. 03 y 12 de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020.).
6. Que conforme la modalidad de selección Contratación Simple el día dieciocho (18) de noviembre de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, la Invitación No. 020 de 2021, según consta en el certificado emitido por la Webmaster Oficina de Gestión de Información y Comunicaciones Universidad de la Amazonia. Para consulta y da inicio al proceso de selección de contratista por el procedimiento de Modalidad de Selección Simple, proceso mediante la cual se invitó a ofertar para la "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
7. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2021, se llevó a cabo la audiencia pública de cierre y la apertura de propuestas de la Invitación No. 020 de 2021, en la cual, se radicó una (1) oferta dentro del término establecido en el proceso, correspondiente al siguiente proponente CV&S CONSTRUCTORES S.A.S. Representada Legalmente por el señor: MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA; el acta de cierre se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
8. Que el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN PRELIMINAR, el día 29 de noviembre de 2021, el cual fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co.
9. Que el Comité Evaluador designado rindió el Informe de EVALUACIÓN DEFINITIVO, el día 07 de diciembre de 2021, el cual fue publicado en el link de contratación de la página web institucional www.uniamazonia.edu.co, en el cual se concluyó lo siguiente: "Se recomienda adjudicar el contrato resultado del proceso de selección simple No. 020 de 2021, al proponente CV&S CONSTRUCTORES S.A.S. Nit. 900610775-1, representada legalmente por MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.657.618 de Florencia (Caquetá)."
10. Que el día nueve (09) de diciembre de 2021, se expidió la Resolución No. 2677 DE 2021, "Por medio de la cual se adjudica Contrato de obra dentro del proceso de selección adelantado bajo la modalidad CONTRATACIÓN SIMPLE No. 020 DE 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".
11. Que la presente contratación se encuentra amparada por la Universidad de la Amazonia bajo la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. No. 210006077 de fecha 8 de noviembre de 2021.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

12. Que el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no posee inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Universidad.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Obra, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DEFINICIONES. Los términos y expresiones utilizados en el presente Contrato tendrán el significado que les es asignado a continuación, siempre y cuando del contexto no se desprenda que se les asigne un significado distinto.

Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de la obra.
Acta parcial de avance de Obra	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo de obra ejecutada
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Cronograma Estimado de Obra	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.
Anexo 1	Formato de necesidad
Anexo 2	Estudio de mercado y sus anexos
Anexo 3	Certificado de disponibilidad presupuestal
Anexo 4	Invitación 020 de 2021
Anexo 5	Propuesta técnico económica y sus anexos
Anexo 6	Cronograma de obra

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato de obra es la “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CRIMINALISTICA EN LA SEDE SANTO DOMINGO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”.

TERCERA. - ALCANCE DEL OBJETO. – El contratista seleccionado deberá realizar todas las actividades de obra destinadas a la construcción de cerramiento perimetral de la sede Centro de la Universidad de la Amazonia necesario para definir claramente el perímetro del área que pertenece a la institución y mejorar la seguridad física de los estudiantes conforme a lo establecido dentro de las especificaciones técnicas descritas dentro del oficio OAP-470 del 29 de septiembre de 2021, mediante el cual, se radico ante la Vicerrectoría Administrativa el formato de necesidad FO- A-BS-17-01; lo anterior de conformidad con las siguientes condiciones técnicas - económicas y cantidades presentadas en la propuesta:

NIT. 891.190.346-1



Página 5 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CERRAMIENTO TIPO 1				\$ 462.093.404
1.01	Localización y replanteo	m	630,00	\$3.441,00	\$2.167.830,00
1.02	Excavación manual (incluye retiro de material)	m	630,00	\$8.190,00	\$5.159.700,00
1.03	Viga de Cimentación en Concreto 3000 psi ($f_c=210$ Kgf/cm 2) 0.25X0.35 m	m	630,00	\$74.637,00	\$47.021.310,00
1.04	Mampostería en Bloque No4 (Mortero 1:3) para Cerramiento Tipo 1 (H:0.70 m)	m	630,00	\$34.389,00	\$21.665.070,00
1.05	Pañete mampostería en mortero 1:3 (Incluye filos, dilataciones y pañete cara superior de mampostería).	m	1260,00	\$18.557,00	\$23.381.820,00
1.06	Columneta (0.2x0.10 m)en Concreto 3000 psi ($f_c=210$ Kgf/cm 2) para Cerramiento Tipo 1 (H:0.70 m)	Und	211,00	\$37.510,00	\$7.914.610,00
1.07	Viga Cinta (0.15x0.10 m)en Concreto 3000 psi ($f_c=210$ Kgf/cm 2) para Cerramiento Tipo 1	m	630,00	\$41.864,00	\$26.374.320,00
1.08	Acero de Refuerzo (fy: 420 Mpa)	Kg	8078,37	\$8.829,00	\$71.323.888,00
1.09	Suministro e instalación de tubería galvanizada cerramiento 3" (L: 3.5 m, H: 3.35 m), Incluye instalación de Platina para fijación de malla eslabonada. Según diseño	Und	211,00	\$479.885,00	\$101.255.735,00
1.10	Suministro e Instalación de malla eslabonada Cal 12 (H:1.80 m) Incluye instalación de angulo 2"x2"x1/8" para fijación longitudinal.	m ²	1134,00	\$118.444,00	\$134.315.496,00
1.11	Suministro e instalación de Concertina. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	630,00	\$30.535,00	\$19.237.050,00

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 8F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



NIT. 891.190.346-1

Página 6 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1.12	Suministro e Instalación de Puerta 0.9X2.5 m en malla eslabonada Cal 12 (H:1.80 m) y tubería galvanizada 2 1/2". Incluye todo lo requerido para su correcta instalación y funcionamiento	Und	1,00	\$2.276.575,00	\$2.276.575,00
2	CERRAMIENTO TIPO 2				\$ 318.589.488
2.01	Localización y replanteo	m	485,00	\$3.441,00	\$1.668.885,00
2.02	Excavación manual (incluye retiro de material)	m	485,00	\$8.190,00	\$3.972.150,00
2.03	Viga de Cimentación en Concreto 3000 psi ($f_c=210$ Kgf/cm 2)	m	485,00	\$74.637,00	\$36.198.945,00
2.04	Mampostería en Bloque No4 (Mortero 1:3) para Cerramiento Tipo 2	m^2	1285,25	\$46.246,00	\$59.437.672,00
2.05	Pañete mampostería en mortero 1:3 (Incluye filos, dilataciones y pañete cara superior de mampostería).	m^2	2570,50	\$22.547,00	\$57.957.064,00
2.06	Columneta (0.2x0.10 m)en Concreto 3000 psi ($f_c=210$ Kgf/cm 2) para Cerramiento Tipo 2	m	431,95	\$46.673,00	\$20.160.402,00
2.07	Viga Cinta (0.15x0.10 m)en Concreto 3000 psi ($f_c=210$ Kgf/cm 2) para Cerramiento Tipo 2	m	485,00	\$49.522,00	\$24.018.170,00
2.08	Acero de Refuerzo ($f_y: 420$ Mpa)	Kg	8128,37	\$8.829,00	\$71.765.390,00
2.09	Suministro e instalación de tubería galvanizada cerramiento 3" (L: 1.2 m, H: 1.05 m), Incluye instalación de Platina para fijación de malla eslabonada. Según diseño	Und	163,00	\$174.900,00	\$28.508.700,00
2.10	Suministro e instalación de Concertina. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m	485,00	\$30.726,00	\$14.902.110,00
COSTOS DIRECTOS					\$ 780.682.892
COSTOS INDIRECTOS					\$ 216.717.571
Administración		22%			\$ 171.750.236

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



NIT. 891.190.346-1

Página 7 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Imprevistos	1%	\$ 7.806.829
Utilidad	4%	\$ 31.227.316
IVA de Utilidad	19%	\$ 5.933.190
VALOR TOTAL OBRA		\$ 997.400.463

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a mantener vinculado el siguiente personal y a mantener en obra los siguientes equipos conforme a la propuesta presentada:

Técnicos Director de Obra

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero Civil Especialista en Patología de la Construcción Educación no formal: Acreditar estudios en Alta Gerencia y/o Gerencia de Proyectos y en Contratación Estatal Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional). Experiencia específica: Acreditar experiencia como director de obra como mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de obra cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.</p>	30%

Residente de Obra.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Titulo pregrado: Ingeniero Civil Magister en Ingeniería Civil con énfasis en Geotecnia. Educación no formal: N.A. Experiencia profesional: Mínimo tres (3) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional). Experiencia específica: Acreditar experiencia como residente de obra como mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de obra cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.</p>	100%

Técnicos Asesor Topográfico.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
<p>Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero Topográfica especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos. Educación no formal: NA Experiencia profesional: Mínimo ocho (8) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional).</p>	30%

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



NIT. 891.190.346-1



Página 8 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Experiencia específica: Acreditar experiencia como ingeniera Topográfica mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.

Administrador Seguridad y salud en el trabajo.

Perfil y Experiencia	% Dedicación
Titulo pregrado y postgrado: Administrador en seguridad y salud ocupacional Educación no formal: Curso básico de Electricidad Industrial e Instalaciones Eléctricas en Baja Tensión. Experiencia profesional: Mínimo un (1) año de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Resolución para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la Secretaría de Salud Departamental).	100%
Experiencia específica: Acreditar experiencia como Administrador en seguridad y salud ocupacional mínimo en tres (3) proyectos de construcción o mejoramiento de infraestructura de establecimientos educativos cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.	

PARAgraFO SEGUNDO: El contratista se obliga a mantener vinculado el siguiente **PERFIL** y a mantener en obra los siguientes **EQUIPOS (MAQUINARIA)** conforme a la propuesta presentada:

Factor	Descripción condición técnica mejorada
ASESOR MASTER	<p>Titulo pregrado y postgrado: Ingeniero Civil magister en Gestión y Operaciones de Infraestructuras Civiles</p> <p>Experiencia profesional: Mínimo diez (10) años de experiencia general (contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional) y al menos un (1) año como Magister.</p> <p>Experiencia específica: Acreditar experiencia como asesor de Operaciones de Infraestructuras de Obras Civiles como mínimo en tres (3) proyectos de construcción cuyos montos sean iguales o superiores al presupuesto oficial del contrato objeto del presente proceso de contratación.</p> <p>Dedicación: 30%.</p>
EQUIPO	<ul style="list-style-type: none"> Equipo Minicargador con excavadora 1CX o similar Equipo para la producción de concreto tipo Carmix con capacidad de 1 a 5m³

CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATO. Las obligaciones generales a desarrollar en el contrato son las siguientes: A. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

en el mismo, en la ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones, y anexos de este proceso en la propuesta presentada. B. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. C. Ejecutar bajo la luz de las Nomas Técnicas Colombianas de construcción vigentes las actividades fruto del objeto contractual. D. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. E. Mantener actualizados el lugar de ubicación durante la vigencia del contrato. F. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. G. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. H. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9º de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. I. Informar de manera inmediata a LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. J. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. K. Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales entre ellas aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. L. No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trámites injustificados. N. Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometiera en la ejecución del objeto contractual. Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.

Las obligaciones específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: A. Entregar a la interventoría y/o supervisión, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para el inicio de los trabajos la siguiente documentación: i) Listado de personal a emplear en obra, junto con hoja de vida soportada; ii) Afiliación a seguridad social y parafiscal de todo el personal a emplear en obra; iii) Póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual actualizada con vigencia a partir de la suscripción del contrato. B. Entregar la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso de contratación. C. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras. D. Garantizar que los proveedores de materiales y servicios cuenten con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente, para lo cual el contratista entregará a la Universidad de la Amazonia, antes de la suscripción del acta de inicio copia de ellos, si aplica. Esta documentación deberá ser actualizada cuando la supervisión y/o la interventoría lo requiera. E. Resolver dentro de los cinco (5) días siguientes hábiles los requerimientos que realice la supervisión y/o interventoría, relacionados con la ejecución de la obra. F. Retirar los materiales sobrantes, y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza. G. Realizar por su cuenta

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

NIT. 891.190.346-1

Página 10 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y riesgo todos los ensayos de calidad conforme lo establecido por la normatividad vigente mediante pruebas de laboratorio (resistencia de concretos, materiales de base, entre otros) y por muestreo, para establecer su conformidad con las especificaciones previstas en el estudio de mercado, documentos técnicos y en los pliegos de invitación a ofertar y, deberá rechazarlos en caso de que no cumplan los estándares mínimos solicitados. H. Adoptar los protocolos de bioseguridad en la obra. I. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo en el término indicado por el interventor, toda obra ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad exigidas en los documentos del proceso contractual. J. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial. K. Delimitar o demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, resguardos, salidas de emergencia y zonas peligrosas de las máquinas e instalaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. L. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o zonas a intervenir. M. Garantizar la buena calidad de los bienes, materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. N. El contratista deberá entregar a la Universidad de la Amazonia copia de las licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra en caso de que llegase a requerirse. O. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del mismo. P. Suministrar y mantener durante la obra y hasta la entrega de la misma el personal ofrecido y requerido en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos para la ejecución del objeto contractual. Q. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos que se lleguen a necesitar, no darán lugar al surgimiento de ningún vínculo laboral entre el personal subcontratado y la Universidad de la Amazonia. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. S. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure o impulse o coadyuve el personal o los subcontratistas contra la Universidad de la Amazonia, por causa o con ocasión al contrato. T. Atender las observaciones y requerimientos formulados por la Universidad de la Amazonia, el supervisor o los organismos de control. U. Llevar una bitácora de obra, en la que se registre día a día todos los acontecimientos ocurridos, y decisiones tomadas en la ejecución de trabajos, así como las órdenes de supervisión, visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades de acuerdo a la programación detallada de la obra. La bitácora debe ser foliada y firmada por el director de obra. A la bitácora tendrá acceso la supervisión cada que lo requiera. V. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: i) Avance de cada una de las actividades programadas, ii) Registro fotográfico, iii) Resultado de los ensayos de laboratorio y demás pruebas realizadas, iv) Fotocopia de la bitácora, v) Resumen de las actividades realizadas, vi) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra, vii) Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar cuando corresponda. W. Participar junto con el director de obra, ingeniero residente, a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado, sin perjuicio de que participen otros empleados. X. Presentar informe final el cual deberá ser aprobado por la supervisión y deberá contener: i) Resumen de actividades y desarrollo de la obra, ii) Documentación técnica, entre ella: bitácora de obra, planos record de obra aprobados por la supervisión, iii) Actualización de póliza de conformidad al Manual de Contratación de la Entidad, iv) Paz y salvo por todo concepto de proveedores y subcontratistas, v) Registro fotográfico definitivo. Y.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



NIT. 891.190.346-1

Página 11 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Elaborar y presentar conjuntamente con la interventoría actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación. Z. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría y/o supervisión, la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra, ítems no previstos. AA. Suministrar una dirección física y electrónica a la que se pueda enviar correspondencia. BB. Verificar junto con la supervisión el programa de flujo de fondos del contrato, lo cual deberá constar en acta. CC. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. DD. CESIONES Y SUBCONTRATOS. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar la ejecución del presente contrato sin previo consentimiento escrito de LA UNIVERSIDAD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o la subcontratación. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.

QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS \$997.400.463, MCTE, que incluye AIU e IVA sobre la utilidad. El cual se pagará a precios unitarios, de la siguiente manera: La Universidad conforme se estableció en el estudio de mercado y conforme lo estipulado en el ARTÍCULO 63. FORMA DE PAGO (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020) del Manual de contratación de la Universidad de la Amazonía realizará al contratista según el literal "c" un ANTICIPO del 20%, con el fin de que pueda sufragar los gastos inherentes al cumplimiento de sus obligaciones y con esa exclusiva destinación. De otra parte, las sumas entregadas en esta modalidad pertenecen a la Universidad y deberán ser amortizadas en la proporción en que se pacte en la orden contractual o contrato. En aquellos contratos en los que el desembolso del anticipo sea inferior a los 500 SMLMV, el contratista constituirá una cuenta conjunta a nombre del mismo y de la Universidad. Los rendimientos financieros que se lleguen a producir pertenecerán a la universidad. De igual manera, los retiros de la cuenta deben ser autorizados por las interventorías o supervisores. El costo de la creación de la cuenta será cubierto directamente por el contratista. Los anticipos están sujetos al Plan de Inversión debidamente aprobado por el supervisor o interventor junto con los respectivos soportes. Ahora bien, respecto al desembolso del 80% restante se realizará mediante pagos parciales o fraccionados previa presentación de actas parciales de avance de la obra, además, de la constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato. Para el pago de las actas parciales de avance de obra el contratista deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los ítems entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión riesgos profesionales y con los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son el contratista e interventor, debido a que, son quienes las elaborarán y podrán dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. La firma adicional que refrenda las actas; como la del ordenador del gasto de LA UNIVERSIDAD, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresada. **PARAGRÁFO SEGUNDO.** El contratista autoriza a la UNIVERSIDAD para que, del pago a su favor se realicen

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 8F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



NIT. 891.190.346-1

Página 12 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

las deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

SEXTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso de contratación y previos al proceso de contratación y recibió de la UNIVERSIDAD respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 10) El contratista declara que actúa con compromiso ético y se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia y de sus principios.

SEPTIMA. - PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA. El plazo de ejecución es de Cinco (05) meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la UNIVERSIDAD y forma parte del Contrato como Anexo 6. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA. 1) Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato.

NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. Persona jurídica C V & S CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 900610775-1, representada legalmente por el señor MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 17.657.618 de Florencia, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula segunda del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a la UNIVERSIDAD en la ejecución del objeto del presente Contrato. El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co



NIT. 891.190.346-1

Página 13 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

DECIMA- DERECHOS PARTICULARES DE LA UNIVERSIDAD 1) Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la UNIVERSIDAD de manera legal o contractual.

DECIMA PRIMERA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar trámite necesario para que se ejecuten las garantías de la póliza, cuando haya incumplimiento por parte de las obligaciones del contratista. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Suministrar oportunamente la información que se requiera para la ejecución de la obra. 7. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8. Ejercer el control del contrato a través de la interventoría.

DECIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN DEL CONTRATO. LA UNIVERSIDAD puede terminar unilateralmente el presente contrato en los siguientes casos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga b) por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. c) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. d) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. e) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. f) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. g) Cuando la contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. h) Cuando el CONTRATISTA, sin autorización escrita previa, cediere el correspondiente contrato. i) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica de la contratista para cumplir con el objeto contractual. j) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento, lo anterior conforme al artículo 65 y 80 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA TERCERA – MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del mismo y para evitar la paralización o la afectación grave del cumplimiento, es necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la UNIVERSIDAD mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de ítem de la obra, siempre que ello no

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

implique la modificación del objeto contractual, lo anterior conforme al artículo 77 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si se llegaran a presentar divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación general o la oferta o propuesta presentada por el contratista que dieron origen a la contratación, la UNIVERSIDAD interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, lo anterior conforme al artículo 65, 78 y 79 del Manual de contratación de la Universidad.

DECIMA QUINTA – CADUCIDAD. LA UNIVERSIDAD estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por el artículo 65 y 76 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del mismo, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD. **PARÁGRAFO:** La declaración de caducidad se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y una vez en firme, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y paguen las labores ejecutadas de acuerdo a las estipulaciones del Contrato. No habrá lugar a indemnización para la contratista y se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

DECIMA SEXTA – MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA SEPTIMA – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la UNIVERSIDAD considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El CONTRATISTA autoriza a la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley, Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 67 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

DECIMA OCTAVA – GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la con la UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo Superior No. 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación, a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos; como medida para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato de Obra, se adopta el mecanismo de amparo de póliza de seguros especificadas de la siguiente manera:

Riesgo	Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Riesgos derivados de la incorrecta o indebida destinación y manejo del anticipo	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	(i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato	100% del valor entregado como anticipo	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones legales	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se occasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres (03) años más



Universidad de la.
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Riesgos derivados de la inestabilidad de la obra	Estabilidad de la obra	El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se occasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente a su causa, sufridos por la Obra entregada, imputables al contratista	10% del valor de la Obra	Desde el recibo de la Obra por cinco (05) años más
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	200 SMMLV	Plazo de ejecución

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de a favor de **entidades estatales** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAGO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA NOVENA – INTERVENTORIA. La Interventoría del Contrato de Obra, será ejercida por la persona natural o jurídica que se seleccione como resultado del proceso adelantado bajo modalidad directa que se encuentra en proceso de contratación, quien ejercerá **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA SEDE CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA”**, quien deberá cumplir con las obligaciones que se establezcan en el respectivo contrato y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonía.

VIGESIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

VIGESIMA PRIMERA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato, trámite para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 82 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía y de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGESIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los ítems de la obra objeto del presente contrato, constituyen la única obligación dineraria que adquiere. Por ello, la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

VIGESIMA TERCERA - SUSPENSIÓN. Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión, para el cual se deberá tener en cuenta lo descrito en el artículo 81 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonía.

VIGESIMA CUARTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del presente contrato de obra la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA cuenta con recursos del Presupuesto de conformidad con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. No.210006077 de fecha 08 de noviembre de 2021.

VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

VIGESIMA SEXTA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGESIMA SEPTIMA- ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Estudio de mercado y sus anexos realizado por la Universidad. 2) Invitación 020 de 2021. 3) Propuesta técnico económica y sus anexos. 4) Cronograma estimado de la obra. 5) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

VIGESIMA OCTAVA – NORMATIVIDAD APLICABLE. El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo Superior N° 12 de 2012, modificado por los Acuerdo N° 03 y 12 de 2014, N° 08 de 2019 y 58 de 2020, expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación - y las demás normas que sean

NIT. 891.190.346-1

Página 18 de 18
Contrato No. 229 de 2021

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista.

VIGESIMA NOVENA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El lugar de ejecución del contrato de obra será la Sede Centro de la Universidad de la Amazonia localizada en Florencia Caquetá en la Carrera 11 No 5 – 69 del Municipio de Florencia, departamento de Caquetá.

TRIGESIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato de Obra se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Interventor del contrato.

TRIGESIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de obra se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintinueve (29) días del mes diciembre 2021.

UNIVERSIDAD

FABIO BURITICA BERMEO
C.C.: No. 12.139.265
Rector de la Universidad de la Amazonia

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Revisó: Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora contratación VAD

Proyectó: Leidy Liliana Muñoz C.
Profesional Especializada VAD

CONTRATISTA

MIGUEL ANTONIO CLAROS PENNA
C.C.: No. 17.657.618 de Florencia (Caquetá)
Representante Legal
CV & S CONSTRUCTORES S.A.S
NIT: 900610775-1
Contratista



0210006765

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co

